

## **ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las quince horas del día dieciocho de diciembre del año dos mil catorce. Siendo éste el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas, y de los Magistrados: doctor Ovidio Bonilla Flores, licenciados Ricardo Alberto Iglesias Herrera, Doris Luz Rivas Galindo, Rosa María Fortín Huezo, Elsy Dueñas de Avilés, doctores Ricardo Antonio Mena Guerra y Juan Manuel Bolaños Sandoval, y licenciado Sergio Luis Rivera Márquez. Habiendo conocido como puntos de agenda, lo siguiente: I) PROYECTOS DE INDULTOS CON REFERENCIA 15-IND-2011, 7-IND-2014, 8-IND-2014, 11-IND-2014, 12-IND-2014, 13-IND-2014, 15-IND-2014 Y 22-IND-2014. Se da inicio a la sesión a las quince horas y veinte minutos, por parte del Magistrado Presidente, quien refiere que se trata de un tema único en agenda. Magistrado Iglesias menciona que debe discutirse sobre noticia periodística relacionada con el examen de notariado. En igual sentido se pronuncia la licenciada Rivas Galindo, considerando que debe de abrirse investigación y no por la Corte Suprema de Justicia sino por los organismos indicados. Expone la misma recurrencia en cuanto el tema de las dudas sobre el examen. Para la Magistrada Fortín Huezo debe considerarse que todos los años se efectúa una nueva duda sobre el examen. Participa Secretaria General expresando su deseo de que el Pleno practique una investigación sobre el proceso y transparencia de su logística, así como de su participación dentro de ella; todo a fin de que se aclare la honradez con la que se ha administrado la prueba y se desvirtúe el señalamiento hecho por el presidente de la

Asociación de Abogados Democráticos de El Salvador (ADESAL). **Se llama a votar por requerir a la Fiscalía General de la República investigación formal en torno a la noticia periodística publicada este día en el periódico La Prensa Gráfica, mediante la cual la Asociación de Abogados Democráticos de El Salvador (ADESAL) a través de su Presidente, licenciado Mauricio Ulises Santamaría: ocho votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciado Iglesias, doctor Pineda Navas, doctor Bolaños, doctor Mena Guerra y licenciada Fortín Huevo. I) PROYECTOS DE INDULTOS. Participa Magistrado Iglesias indicando que en la presentación de los Indultos ha participado un familiar en segundo grado de su persona, lo cual le impide conocer de él. Por su parte el magistrado Sergio Luis Rivera Márquez, expresa su impedimento para conocer del Indulto 15-IND-2011, por haber conocido del proceso penal seguido contra el señor William Alberto Pérez Jerez. Se indica por parte de la Magistrada Rivas Galindo que existe petición de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre las posibles trasgresiones al derecho a la salud del señor Pérez Jerez. a) 15- IND-2011. Se deja constancia del retiro del Pleno del magistrado Rivera Márquez. Se presenta proyecto de resolución. **Se llama a votar por otorgar la gracia del Indulto al doctor William Alberto Pérez Jerez, conforme a los artículos 33 y 39 de la Ley Especial de Ocurros de Gracia: ocho votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciado Iglesias, doctor Pineda, doctor Bolaños, doctor Mena Guerra y licenciada Fortín Huevo. b) 22-IND-2014. Se deja constancia del retiro del magistrado Iglesias y del ingreso del licenciado Rivera Márquez. Se presenta el caso y se señala que los motivos no encajan en los motivos establecidos en la LEOG. Los errores señalados pudieron haber sido conocidos en

Casación. Magistrada Fortín Huevo: señala que había duda, no había certeza para declarar que ella era autora de delito. Estima que por razones de justicia se debe conceder el indulto en virtud de error judicial, no había certeza de la comisión del delito.

**Se llama a votar por otorgar la gracia del Indulto: ocho votos.** Autorizan con su voto: magistrados: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, doctor Pineda Navas, doctor Bolaños, doctor Mena Guerra, Rivera Márquez y licenciada Fortín Huevo. Magistrada Rivas Galindo: señala que es de plantear correctamente los casos, en cuanto que no son abortos, y se ha manejado que se quiere despenalizar por esa vía, y eso no es correcto. c) 7-IND-2014. Se presenta proyecto de resolución. **Se llama a votar por denegar la gracia del Indulto: ocho votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, doctor Pineda Navas, doctor Bolaños, doctor Mena Guerra, Rivera Márquez y licenciada Fortín Huevo. Se da por terminada la sesión de Corte Plena a las cuatro horas y treinta minutos con la presencia de los magistrados con la presencia de los magistrados doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, doctor Pineda Navas, doctor Bolaños, doctor Mena Guerra, Rivera Márquez y licenciada Fortín Huevo. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y para constancia se firma.